

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . .	17 pesetas
Seis meses . . . . .	25 »
Tres id. . . . .	18 »

Ejemplar: 0,50 pesetas      Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . .	50 pesetas
Seis meses . . . . .	26 »
Tres id. . . . .	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

Según me comunica el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de Valladolid, con fecha 6 de mayo próximo pasado, han sido juramentados ante su Autoridad los siguientes Guardas afectos a la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, legalmente establecida en aquella provincia e inscrita en esta de mi mando: Elías de las Heras Redondo, Mariano Mateo Camino, Francisco Caballero Rodríguez, Antonio Collado Gutiérrez, Procopio Rojo Piorno, Pedro San José Rodríguez, Maximiano Díaz Escribano, Policarpo de Blas Delgado, Santiago Chiche Losada y Cándido Rodríguez Alvarez.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido por la Real orden de 7 de marzo de 1921, a fin de que se guarden a los mencionados guardas particulares jurados las prerrogativas anejas a su cargo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 2 de julio de 1946.

El Gobernador Civil,

Manuel Yllera García de Lago.

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Por el servicio de Inspección de esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, han sido decomisados por circulación clandestina y puestos a disposición de la Fiscalía Provincial de Tasas, las siguientes mercancías:

1.500 docenas de huevos a don Eugenio Pérez Calvo, industrial de Villadiego.

7 reses de ganado porcino a D. Domingo Hermosilla Novilla, natural de Briviesca.

Burgos 19 de junio de 1946.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 83 de este año, por robo en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo en la Estación de Quintanapalla, ha acordado se cite a Martiniano Sedano, vecino de Villatoro; Dionisio Sánchez Areas, de 40 años de edad, casado, jornalero y cuyo último domicilio fué en esta ciudad, Arrabal de San Esteban, número 26, y a José Sánchez Fernández, de 27 años de edad, casado, cacharero y con el mismo domicilio que el anterior, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ser oídos en dicho sumario, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que les sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente, en Burgos a 2 de julio de 1946.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

### Saldaña

#### Requisitoria.

Borja Salazar Marcelo, gitano, de 57 años de edad, casado, ambulante, cojo de la pierna derecha, cuyas demás circunstancias se ignoran, y dos hijos legítimos del anterior, uno como de unos 17 años de edad, viste gabardina clara, y otro como de unos veintitantos a 30 años y un hijo político del Marcelo llamado Alejandro, cuyos apellidos se desconocen, sabiendo se únicamente que es de estatura alta, fornido, moreno y como picado de viruelas; comparecerán ante este Juzgado en el plazo de diez días, a fin de ser oídos y proceder a su detención, en el sumario número 35 de 1946, sobre robo. Encargándose a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención de los mismos y su conducción al Depósito municipal de esta villa y disposición de este Juzgado.

Dado en Saldaña a 27 de junio de 1946.—El Secretario accidental, Jesús de Paz.

### Barbadillo del Mercado.

D Luis Blanco García, Secretario del Juzgado de Paz de esta villa,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Eliseo González Jiménez y María Teresa García San Millán y otros, sobre hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la villa de Barbadillo del Mercado a 1.º de julio de 1946. Vistos por el señor D. Ramón Sainz Peña, Juez de Paz de esta villa, los autos de juicio verbal de faltas por hurto, contra Eliseo González Jiménez y María Teresa García San Millán, de ignorado paradero, y Dolores García Serrano y Zacarías Molinero García, de Salas de los Infantes.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Eliseo González Jiménez y María Teresa García San Millán, a quince días de arresto menor, multa de 50 pesetas en papel de pagos al Estado y costas de este juicio, como autores de una falta consumada de hurto, y a Dolores García Serrano y Zacarías Molinero García, a la multa de 10 pesetas y pago de 75 pesetas de indemnización por los perjuicios ocasionados al denunciante Juan Cilla, como encubridores del hecho.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Sainz Peña y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Ramón Sainz Peña, Juez de Paz, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que yo el Secretario doy fe.—Luis Blanco.

Y para que sirva de notificación a los demandados Eliseo González Jiménez y María Teresa San Millán, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el B. O. de la provincia, en Barbadillo del Mercado a 5 de julio de 1946.—El Juez de Paz, Ramón Sainz.—El Secretario, Luis Blanco.

### Requisitoria.

Ortega Alonso Ambrosio, natural y vecino de Barruelo de Santullán (Palencia), de veinte años de edad, hijo de Wenceslao y de Gregoria, de estado soltero, de profesión minero, de estatura regular, color triguzño, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos negros, complexión fuerte, va vestido con chaqueta de paño azul oscuro, pantalón color marrón oscuro, con bastantes remiendos, sin chaleco, lleva camiseta gris de algodón, sin camisa y calza alpargatas negras sin calcetines, procesado por atraco a mano armada; comparecerá en el término de diez días ante el Comandante de Infantería D. Alejandro Ortega Hernández, Juez instructor del Juzgado Militar Pe manente de la Sexta Región Militar, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Burgos 4 de julio de 1946.—El Comandante Juez instructor, Alejandro Ortega.

## ANUNCIOS OFICIALES

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Burgos número 48.

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, que si en los suyos respectivos se encuentra algún mozo del reemplazo de 1947, que tenga algún otro hermano sirviendo en filas, como de reclutamiento forzoso del reemplazo que sea, y aun cuando tenga la consideración de movilizado, y el del citado reemplazo desee disfrutar de los beneficios de prórroga de incorporación a filas de primera clase, como comprendido en el caso 10.º del vigente Reglamento de Reclutamiento, debe alegarlo en el acto de la clasificación, conforme determina el artículo 125 del citado texto legal, pues de no verificarlo, no los podrá solicitar más adelante, ni tampoco el que actualmente se encuentre sirviendo cuando el de 1947 se incorpore a filas.

Burgos 5 de julio de 1946.—El Coronel Presidente, Francisco L. Guerrero.

**Alcaldía de Villamayor de los Montes.**

Hallándose incluido en el alista miento formado en este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército, correspondiente al año 1947, como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento, el mozo Santamaría Santamaría Julián, hijo de Balbino y Emiliana, que nació en esta localidad, el día 12 de enero de 1926, e ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se le cita por la presente para que comparezca en esta sala consistorial, a las once de la mañana del día 28 de julio a la rectificación; el día 4 de agosto, al cierre y el día 11 a la clasificación de mozos, apercibiéndole que de no comparecer se le declarará prófugo, rogando a cuantas personas supieran su paradero lo manifiesten a la mayor brevedad a este Ayuntamiento.

Villamayor de los Montes 3 de julio de 1946.—P. O.—El Alcalde, (ilegible).

**Alcaldía de Regumiel de la Sierra**

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha acordado informar favorablemente la habilitación de un crédito de 4.698 05 pesetas, con imputación al capítulo 1.º, artículo 4.º, concepto 1.º del presupuesto ordinario que habrá de cubrirse con el exceso resultante en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de créditos reconocidos.

Lo que se hace público a los efectos legales, pudiendo formularse reclamaciones durante el plazo de quince días.

Regumiel de la Sierra 27 de junio de 1946.—El Alcalde, Andrés García.

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Regumiel de la Sierra 27 de junio de 1946.—El Alcalde, Andrés García.

**Alcaldía de Santa Gadea del Cid**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de septiembre de 1941, Orden Ministerial de 23 de octubre del mismo año e Instrucciones de 13 de marzo de 1942, y con el fin de determinar los índices relativos de riqueza de cada contribuyente, se requiere a todos los obligados al pago de la contribución territorial rústica y pecuaria de este término, para que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, comparezcan ante la Junta Pericial a declarar sus bienes, provistos del último recibo de la contribución y títulos justificativos de la propiedad o disfrute de los mismos.

Lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se requiere y emplaza para el cumplimiento de lo ordenado; advirtiéndoles de las responsabilidades que establece el artículo 324 del Código Penal vigente y demás disposiciones por ocultación, y de

que, transcurrido dicho plazo y previa una segunda citación, sin comparecer, les sustituirá la Junta Pericial en todas las actuaciones, asignándoles de oficio la riqueza que les corresponda.

En caso necesario, se nombrarán peritos para el reconocimiento de fincas y se cargarán a sus causantes los gastos de comprobación.

A la vez, se cita y emplaza a todos los contribuyentes forasteros para que designen representante en esta localidad a todos los fines de la contribución territorial y de este servicio, previéndoles que, transcurridos ocho días después de la publicación del presente en el B. O. sin hacerlo, serán considerados como de ignorado paradero, sustituyéndoles la Junta Pericial en todas las actuaciones y designándose los peritos prácticos que se precisen para el reconocimiento de las fincas.

Santa Gadea del Cid 22 de junio de 1946.—El Alcalde, Leopoldo Salinas.

**Alcaldía de Encio.**

La Junta Pericial de este término municipal, ha intentado por todos los medios, sin haberlo conseguido, ponerse en comunicación con los hacendados forasteros que poseen propiedades rústicas en este término municipal, cuyos nombres al final se relacionan.

Y en cumplimiento del apartado tercero de la Orden de 13 de marzo de 1942, por la presente cito y emplazo a los señores, cuyos nombres al pie se relacionan, para que comparezcan en el término máximo de los ocho días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que señalen domicilio o representante en esta población a todos los fines de la contribución territorial, previéndolo a los interesados que dejen de cumplimentar lo dispuesto, que serán considerados como de ignorado paradero y les sustituirá la Junta Pericial en todas las actuaciones derivadas de la expresada disposición y demás complementarias.

Encio 27 de junio de 1946.—El Alcalde, Tomás Garofía.

**Relación que se cita.**

Armentia Fulgencio.  
Armentia Higinio.  
Alonso Melitón.  
Arín Felipe.  
Arín Tomás.  
Alonso Santiago.  
Cadiñanos Isidoro.  
Cadiñanos Manuel.  
Cadiñanos Tomás.  
Castillo Manuel.  
Castillo Castillo Santiago.  
Caubilla Maximiano.  
Colina Plágaro José.  
Clemente Angel.  
Clemente Galo.  
Clemente Manuel.  
Clemente Vicente.  
Delica Jenaro.  
Delica Gregorio.  
Delica Hermenegildo.  
Delica Simeón.  
España Andrés.  
Fernández Andrés.  
García Daniel.  
García Elisa.  
García Isidoro.  
García Cortés Juan.  
García Julián.  
García María.

Gómez Julián.  
González Leonardo.  
González Manuel.  
González Pedro.  
Guzmán Armentia Angel.  
Guzmán Benito.  
Izarra Anaclea  
López Latorre Dolores.  
López Eleuterio.  
López Fulgencio.  
López Manuel.  
López Pedro.  
López Visitación.  
Marín Isidoro.  
Marigorta Mendoza José,  
Monterrubio Pablo.  
Monioya Santiago.  
Medina Tamayo Pantaleón.  
Morquecho Froilán.  
Morquecho Felipe.  
Morquecho Leonardo.  
Murga Andrés.  
Murga Miguel.  
Nieva León.  
Ortiz Ignacio.  
Ríos Fermín.  
Sáez Manuel.  
Santiago Salvador.  
Sobrón Bruno.  
Sobrón Matías.  
Torre Facundo.  
Urruchi Dionisio.  
Urruchi Feliciano.  
Urruchi Julián.  
Urruchi María.  
Urruchi Prudencio.  
Val Ramón.  
Valderrama Ignacio.  
Vesga Juan.  
Varona Castillo Victoriano.

**Alcaldía de Pedrosa del Páramo.**

Formadas por la Junta pericial de mi presidencia, de acuerdo con el apartado 4.º y siguientes de la Orden ministerial de 13 de marzo de 1942, las relaciones de contribuyentes, demostrativas de las explotaciones agrícolas, y número y clase de cabezas de ganado que posee este término municipal, quedan expuestas al público en las oficinas municipales, durante un plazo de ocho días, al objeto de que puedan examinarse y presentarse las advertencias oportunas, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Al mismo fin han quedado expuestos los inventarios de cultivos y ganadería.

Pedrosa del Páramo 4 de julio de 1946.—El Alcalde, Víctor Sadornil.

**Alcaldía de Salas de Bureba.**

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, correspondiente al año 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Salas de Bureba 1 de julio de 1946.—El Alcalde, P. O., Mateo González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Padrones de Bureba y Aguas Cándidas.

**Alcaldía de Cañizar de los Ajos**

Formadas por la Junta Pericial de mi presidencia, de acuerdo con

el apartado 4.º y siguientes de la Orden Ministerial de 13 de marzo de 1942, las relaciones de contribuyentes demostrativas de las explotaciones agrícolas y número y clases de cabezas de ganado que posee este término municipal, quedan expuestas al público en las oficinas municipales, durante un plazo de ocho días, al objeto de que puedan examinarse y presentarse las advertencias oportunas, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Al mismo fin han quedado expuestos los inventarios de cultivo y ganadería.

Cañizar de los Ajos 3 de julio de 1946.—El Alcalde, Damián Maté.

**Alcaldía de Castrillo de la Reina**

Hallándose vacante la plaza de Depositario y Agente ejecutivo de los fondos municipales de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 345 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los que deseen desempeñar dicho cargo lo solicitarán en este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, y ofrecer las garantías pecuniarias que procedan, las que apreciará esta Corporación al resolver el concurso.

Castrillo de la Reina 25 de junio de 1946.—El Alcalde, Fortunato Izquierdo.

**Parque de Infendencia de Burgos**

Necesitando este Parque adquirir, por gestión directa para sus atenciones y las de los Depósitos afectos, paja de trigo para pienso, leña de pino, roble, encina o haya seca y debidamente troceada y rajada para cocinas y hornos, se invita a la presentación de ofertas hasta las diez horas del día 15 del mes en curso.

Los artículos serán puestos dentro de los almacenes por cuenta de los abastecedores, antes del día 1.º de octubre próximo, corriendo a su cargo todos los gastos que se originen, incluso portes por ferrocarril, pudiendo ser éstos por cuenta del Estado, cuando así conviniera a sus intereses.

En el tablón de anuncios del Establecimiento, se indican cantidades y condiciones.

Burgos 6 de julio de 1946.—El Teniente Coronel Director, Luis U'oa.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**F. URRACA**  
**OCULISTA**  
DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
Y DE LA CRUZ ROJA  
LAIN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

Pérdida de dos vacas negras, criando, con ubre muy pronunciada.

Su dueño, Martín Vicario, en Mecerreyes.